

ACTA DE SESIÓN DE COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

11 DE DICIEMBRE DEL 2018

Siendo las 11:00 horas del martes 11 de diciembre de 2018, dada la convocatoria para la Sesión de la Comisión de Gobernación, misma que fue oportunamente notificada a aquellos quienes la integran y encontrándose en la Sala de Regidores: **Lic. José Ubaldo Solís, Lic. Laura Yanelly Rodríguez Mireles y C. José Guadalupe Ávila Cuc**, Coordinador, Secretaria y Vocal respectivamente, de la Comisión de Gobernación, se dio paso al desahogo de la orden del día en los siguientes términos:



1.- Lista de asistencia.- Se encuentran presentes los integrantes de la comisión, ya precisados en supra líneas, Jesús Hiram Camarillo por parte de la Sindicatura Municipal, Rosalía Mejía Leyva en su carácter de Directora de Gobierno, así como Jesús Rodolfo Ruíz Ramírez, asesor de la Regidora Lic. Laura Yanelly Rodríguez Mireles, y Karen Gutiérrez asesor del Regidor Ubaldo Solís.

2.- Continuando con el orden del día, el Coordinador de la Comisión de Gobernación da la bienvenida y agradece la presencia a quienes se encuentran en el lugar.

3.- Como siguiente punto del orden del día se procede a la revisión y análisis del Proyecto de Reforma al Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de Juárez, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, presentado por la Comisión de la Juventud del H. Ayuntamiento mediante oficio REG/ABC/055/2018 de fecha 31 de octubre de 2018, remitido a esta Comisión a través del diverso SA/GOB/0377/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018, por parte de la Dirección de Gobierno, exponiendo el Regidor Ubaldo Solís, Coordinador de la comisión que nos ocupa y la Directora de Gobierno Rosalía Mejía, las reformas que mediante modificación, derogación y adición se proponen al ordenamiento en cita, hecho lo cual los Regidores realizan diversas propuestas de adecuación para quedar en los siguientes términos:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULOS 1 al 3 ...

ARTÍCULO 4.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. ...
- II. **JÓVENES.-** Se considera como jóvenes **a las personas Mexicanas**, cuyas edades están comprendidas entre los 12 y 29 años;
- III. **DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUVENTUDES.-** Como el conjunto de dimensiones físicas, psicológicas, sociales, y culturales que articuladas coherentemente garanticen y potencialicen la participación de **las personas** jóvenes como **ciudadanas** en pleno ejercicio de sus derechos y deberes políticos y civiles en la sociedad;
- IV. ...
- V. **DIRECTOR O DIRECTORA GENERAL.-** La **Directora o** el Director General del Instituto Municipal de la Juventud de Juárez;
- VI. a la VIII ...
- IX. **PERSPECTIVA DE JUVENTUDES: La transversalización de las Políticas Públicas con una visión juvenil.**

CAPÍTULO II

DEL OBJETIVO Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 5.- El Instituto tendrá por objeto planear, promover y fomentar el desarrollo integral de **las juventudes** en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 6.- Para el cumplimiento de su objetivo el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer las políticas, estrategias y programas, en materia de atención a **las juventudes**, así como las adecuaciones y modificaciones relativas al Plan Municipal de Desarrollo;
- II. Aplicar las políticas públicas, programas y acciones a favor de **las juventudes** que sean autorizadas por el Cabildo;
- III. Ofrecer a la juventud alternativas de educación, **formación de actividades para la vida, oportunidades** de recreación, servicios institucionales y servicio a la comunidad, con la finalidad de que puedan mejorar su calidad de vida y así lograr una sana integración familiar y social;
- IV. Elaborar, en coordinación con las dependencias y las entidades de la Administración Pública Municipal, programas y cursos de orientación e información sobre adicciones, nutrición, educación sexual y salud reproductiva, medio ambiente, servicios culturales juveniles, genero, equidad, derechos humanos, incorporación laboral, autoempleo, vivienda, organización juvenil, liderazgo social, participación y en general todas aquellas actividades que de acuerdo a su competencia y a su capacidad presupuestal, estén orientados al desarrollo integral de **las juventudes**;
- V. a VI ...
- VII. **Crear estrategias para** prevenir comportamientos y conductas que puedan derivarse en una situación de riesgo. **Estas estrategias deberán estar relacionadas con estadísticas del contexto en el que se actúa**;
- VIII. Crear espacios para la comunicación y promoción de valores entre **las juventudes**, con la finalidad de fortalecer sus vínculos familiares y comunitarios;
- IX. ...
- X. **Se deroga.**
- XI. Mantener una comunicación permanente **a través de foros de consulta, presenciales o electrónicos, con personas de 12 a 29 años, mediante los cuales se renueven las políticas en la materia de acuerdo a las necesidades de las juventudes**;
- XII. Detectar **zonas de mayor vulnerabilidad** del Municipio, en donde deberán aplicarse los programas, además de identificar a **las personas jóvenes** que necesiten recibir la atención y apoyo que el Instituto ofrece, **con el propósito de que las brechas de desigualdad disminuyan**;
- XIII. ...
- XIV. Proponer y elaborar proyectos de políticas públicas, programas y acciones **de empoderamiento de las juventudes**, en cuanto a los temas de:
 - a. ...
 - b. **Emprendimiento y Empleo**;
 - c. ...
 - d. Desarrollo **sostenible**;
 - e. Participación **ciudadana**;

- f. **Prevención de adicciones y situaciones de riesgo;**
 - g. ...
 - h. ...
 - i. Educación cívica;
 - j. ...
 - k. Asesoría jurídica.
- XV. **Se deroga.**
- XVI. Incentivar el trabajo de las asociaciones juveniles **cuyos objetivos sean similares a los del Instituto en el Plan Municipal de Desarrollo;**
- XVII. ...
- XVIII. Promover la reinserción social de **las juventudes** que se encuentren en una situación de **riesgo y vulnerabilidad;**
- XIX. **Se deroga.**
- XX. **Desarrollar indicadores de gestión que puedan medir el impacto en las actividades presentadas en el Plan Municipal de Desarrollo;**
- XXI. **Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias Municipales para transversalizar acciones que garanticen los derechos humanos de las personas de 12 a 29 años;**
- XXII. **Realizar, proponer, promover, y difundir estudios e investigaciones sobre las juventudes del Municipio;**
- XXIII. **Celebrar acuerdos y convenios con autoridades para promover políticas públicas, acciones, y programas tendientes a desarrollar liderazgos visibles de personas de 12 a 29 años;**
- XXIV. **Establecer estrategias integrales que fortalezcan el empoderamiento de las juventudes;**
- XXV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones o que le señalen diversos ordenamientos aplicables en la materia.

CAPÍTULO III

DE LA INTEGRACIÓN, FACULTADES Y OBLIGACIONES DE **LAS PERSONAS** INTEGRANTES DEL INSTITUTO

SECCIÓN PRIMERA

DE LA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 7.- El Instituto para su funcionamiento estará integrado de la siguiente manera:

- I. Un Consejo Directivo; y
- II. **Una Directora o** un Director General, que será nombrado por el Presidente Municipal con la aprobación del Ayuntamiento de conformidad con lo señalado por el Artículo 29 Fracción IV del Código Municipal vigente en el Estado, previa terna que le presente el Consejo Directivo y durará en funciones tres años.

ARTÍCULO 8.- El Consejo Directivo es la máxima autoridad del Instituto y estará integrado por **las** siguientes **personas**:

- I. **Una Presidenta o un Presidente, que recaerá en la persona que ocupe la Presidencia** del Municipio de Juárez, o la persona que para tal efecto **aquella o aquel** designe;
- II. **Una Secretaria o Secretario, que recaerá en quien ocupe la titularidad del Instituto Municipal de la Juventud;**
- III. **La Tesorera o Tesorero Municipal;**
- IV. **Tres Regidoras y/o Regidores, que serán las personas integrantes de la Comisión Edilicia de la Juventud;**
- V. **Las personas que ocupen la titularidad de las siguientes dependencias:**
 - a. **Dirección de Educación,**
 - b. **Dirección General** de Desarrollo Social,
 - c. **Dirección General** de Centros Comunitarios,
 - d. **Instituto para la Cultura,**
 - e. Instituto **Municipal** del Deporte y Cultura Física,
 - f. **Instituto Municipal de la Mujer,**
 - g. **Secretaría de Seguridad Pública Municipal,**
 - h. **Dirección de Salud.**
- VI. **Diez** vocales designados por el Ayuntamiento a propuesta de **la Presidenta o el Presidente Municipal**, debiendo respetarse la equidad de género; y
- VII. Podrán ser invitados a participar con voz, pero sin voto, aquellas personalidades distinguidas de los sectores público, social y privado, que tengan alguna vinculación o aportación con la juventud, previa autorización del Consejo, conforme al Artículo 33 de este ordenamiento.

ARTÍCULO 9.- Dentro de los primeros **ciento veinte** días del inicio de cada Administración Municipal, **la Presidenta o el Presidente** del Instituto, enviará por escrito una invitación a **las y los** jóvenes u organizaciones, cuyos antecedentes demuestren su compromiso social, para que participen en la integración del **Consejo**.

El Honorable Ayuntamiento llevará a cabo la designación de los **diez** vocales nombrados a propuesta de la Presidenta o el Presidente Municipal.

Las personas vocales, tomarán posesión y entrarán en funciones **una vez que hayan sido designadas por el cabildo** y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser personas Mexicanas mayores de 18 años y menores de **30** años, con capacidad jurídica para obligarse;
- II. No ser servidor público;
- III. Tener una residencia mínima en el Municipio de seis meses al momento de su designación.

Podrán ser propuestos por asociaciones, organismos no gubernamentales, empresariales, agrupaciones profesionales, instituciones de educación superior, de conformidad con la invitación correspondiente. En caso de que cualquiera de los integrantes del Consejo, se separe definitivamente de su cargo, se hará una nueva designación para cubrir la vacante por el plazo que falte para su ejercicio.

ARTÍCULO 10.- En caso de que un **integrante del consejo** no pueda asistir a una sesión, puede nombrar a **una persona** suplente para que asista en su representación, lo cual deberá ser notificado a los demás miembros previo a la celebración de la misma.

ARTÍCULO 11.- ...

ARTÍCULO 12.- **Todas y todos los integrantes** del Consejo Directivo tienen voz y voto, a menos que tenga conflicto de intereses en el tema que se trate, caso en el cual sólo tendrá voz mas no voto.

ARTÍCULO 13.- ...

ARTÍCULO 14.- Los cargos **dentro del Consejo** son honoríficos por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO 15.- ...

ARTÍCULO 16.- **Las personas** integrantes del Consejo Directivo, podrán ser removidos de su cargo cuando en el desempeño del mismo cometan faltas graves, a juicio del Ayuntamiento, que perjudiquen el buen desempeño de las funciones del Instituto o que causen perjuicio a su patrimonio.

SECCIÓN SEGUNDA

FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 17.- El Consejo Directivo tiene las siguientes facultades:

- I.a la IV...
- V. Analizar y en su caso, aprobar los informes que rinda **la Directora o** el Director General;
- VI....
- VII. Aprobar, modificar o hacer las observaciones oportunas a los estados financieros y al informe anual de actividades del Instituto, el cual será entregado por **la Directora o el Director General**;

- VIII.a la XI...
- XII. Autorizar la presencia de **personas invitadas** en las sesiones;
- XIII.a la XV ...
- XVI. En caso de ausencia **de la Presidenta o el Presidente, de la Directora o el Director General**, y de sus suplentes, designar de entre sus integrantes, a quienes ocuparán dichos cargos;
- XVII.a la XX ...

SECCIÓN TERCERA ATRIBUCIONES DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO 18.- La **Presidenta o el Presidente** del Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. a la VII ...
- VIII. Suscribir conjuntamente con **la Directora o el Director General**, los contratos y convenios que obliguen al Instituto y que sean aprobados por el Consejo Directivo; y
- IX. ...

SECCIÓN CUARTA ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones de **la Secretaria o el Secretario** del Consejo Directivo:

- I. a la VII ...
- VIII. Levantar las actas de las sesiones del Consejo, firmándolas conjuntamente con la **Presidenta o el Presidente**.
- IX. ...
- X. Suplir a **la Presidenta o el Presidente, en cuyo caso mantendrá el voto de calidad a que se refiere el artículo 32 del presente Reglamento.**
- XI. a la XII ...

SECCIÓN QUINTA ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones de los **miembros del Consejo**:

- I. a la V ...

CAPÍTULO IV
DE LAS SESIONES

ARTÍCULOS 21 al 22 ...

ARTICULO 23.- Cuando haya asuntos que por su importancia lo ameriten, el Consejo podrá celebrar sesiones extraordinarias y podrán ser convocadas por **la Presidenta o** el Presidente o por un mínimo de cinco integrantes, mediante escrito dirigido a cada uno de los **miembros** del Consejo.

En las sesiones extraordinarias, solo se tratarán los asuntos señalados en la convocatoria respectiva.

ARTÍCULOS 24 al 25 ...

ARTÍCULO 26.- Los plazos para convocar a sesión serán los siguientes:

- I. a la II ...
- III. La segunda convocatoria para los dos tipos de sesiones se expedirá con una anticipación mínima de 24 horas. En este caso, los miembros del Consejo que hayan asistido a la cita de la sesión se tendrán por notificados de la segunda convocatoria, y **las personas** ausentes, serán **notificadas** por **la Secretaria o** el Secretario, y en ausencia de **ésta o éste**, por el **o la** integrante del Consejo que para tales efectos se designe por los **y las** presentes, **quién** que será designado **o designada** de entre **quienes** hayan asistido a la primera convocatoria. Esta segunda convocatoria se hará por vía telefónica.

ARTÍCULO 27.- ...

ARTÍCULO 28.- En caso de que por falta de quórum no fuera posible desarrollarse la sesión en los términos de la fracción I del Artículo anterior, **las y** los asistentes convocarán en forma inmediata por segunda **ocasión** a una nueva sesión para tratar el mismo orden del día en los términos de la fracción III del Artículo 26 de este ordenamiento. La sesión que se desarrolle derivada de la segunda convocatoria se celebrará con los miembros que asistan y los acuerdos y resoluciones que en ella se tomen serán válidas.

ARTICULOS 29 al 30 ...



ARTÍCULO 31.- Para que las sesiones del Consejo sean válidas se requiere que hayan sido convocados todos sus integrantes y que se encuentren presentes más de la mitad de sus **integrantes** titulares o suplentes en funciones, salvo el caso a que se refiere Capítulo V del presente Reglamento.

ARTÍCULO 32.- Los acuerdos y resoluciones del Consejo, se tomarán por mayoría de votos de **las personas integrantes** presentes que tengan derecho a voto y en caso de empate, **la persona en quien recaiga la presidencia** ejercerá el voto de calidad.

ARTICULO 33.- ...

CAPÍTULO V DE LAS COMISIONES

ARTÍCULO 34.- ...

ARTÍCULO 35.- Cada Comisión será presidida por una Directiva, la cual estará compuesta por **una Coordinadora o un Coordinador** y **una Secretaria o un Secretario**, que serán designados por el Consejo por el periodo de tres años, pudiendo ser ratificados por el propio Consejo.

ARTÍCULOS 36 al 39 ...

ARTÍCULO 40.- Son funciones de **las Coordinadoras o los Coordinadores** de las Comisiones:

- I. a la VII ...
- VIII. Emitir por sí, o por conducto **de la Secretaria o el Secretario** de la Comisión la convocatoria a sesión ordinaria o extraordinaria; y
- IX. ...

ARTÍCULO 41.- Son funciones de **las Secretarias o los Secretarios** de las Comisiones:

- I. a la V ...
- VI. Suplir a **la Coordinadora o al Coordinador** de la Comisión, en las sesiones plenarios del Consejo, durante sus ausencias; y
- VII. Las demás que le encomiende **la Coordinadora o el Coordinador o la Comisión** en pleno.

CAPÍTULO VI
DE LA DIRECTORA O EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 42.- Para ser **Directora o** Director General del Instituto se requiere:

- I. Ser **de nacionalidad Mexicana** y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Ser **originaria u** originario del Municipio de Juárez o haber residido en él durante los últimos tres años;
- III. Tener entre 18 y 29 años de edad al día de la designación;
- IV. ...
- V. No haber sido **condenada o** condenado por delito doloso o que amerite penal corporal de más de un año;
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. No haber tenido un cargo en algún partido político en los últimos tres años.**
- IX. Acreditar su liderazgo o trayectoria en beneficio de su comunidad.**

ARTÍCULO 43.- La **Directora o** el Director del Instituto tiene las siguientes atribuciones:

- I. a la XVIII ...
- XIX. Informar al Consejo Directivo sobre el perfil de las personas asignadas como coordinadoras de área dentro del Instituto.**

Las facultades señaladas en el presente Artículo no son delegables.

CAPÍTULO VII
DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 44.- ...

ARTÍCULO 45.- Los bienes propiedad del Instituto serán inalienables, inembargables e imprescriptibles. Para enajenar, gravar o ejercer cualquier acto de dominio sobre ellos, el Consejo Directivo, **solicitará** autorización al ayuntamiento conforme a los que dispongan las leyes aplicables.

CAPÍTULO VIII

DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

ARTÍCULOS 46 al 51 ...

CAPÍTULO IX

DEL OTORGAMIENTO DEL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD "MAASS"

ARTÍCULO 52.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, otorgará el Premio Municipal de la Juventud "MAASS", a **las personas** jóvenes con rango de edad de 12 a 18 años, y de 19 a 29 años, cuya conducta y dedicación al trabajo o al estudio provoquen entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos, y puedan considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal y progreso en la localidad, en las siguientes actividades:

- I. Académicas;
- II. Productivas;
- III. Artísticas;
- IV. Deportivas;
- V. **Se deroga.**
- VI. **Labor Altruista.**

ARTÍCULO 53.- El premio consistirá en la entrega de un diploma, una presea y un premio retribución en efectivo o especie. No podrán otorgarse varios premios a **una misma persona. Las personas participantes** deberán inscribirse en una sola categoría y no podrán volver a ser nominados para la entrega del premio en los siguientes concursos, dentro de la misma categoría donde resultaron ganadores.

ARTICULO 54.- ...

ARTÍCULO 55.- En el texto del diploma deberá asentarse la actividad y categoría en la que participa, un extracto del motivo por el que se otorga el premio, y será rubricado por **la Presidenta o el** Presidente Municipal.

ARTÍCULO 56.- Se integrará temporalmente una Comisión Especial, en el periodo comprendido del día primero de julio al día doce de agosto de cada año, fecha en que será entregado el premio.

Dicha Comisión se conformará por **las personas integrantes** de la Comisión **Edilicia** de Juventud y dos vocales integrantes del Instituto Municipal de la Juventud de Juárez.

ARTÍCULO 57.- La Comisión Especial tendrá las siguientes facultades:

- I. a la II ...
- III. Solicitar la información y el asesoramiento que estime pertinente respecto **a las**



candidatas y los candidatos; y

IV. ...

ARTÍCULO 58.- La convocatoria se emitirá **el primer lunes** de julio y se publicará, al menos en dos ocasiones, a partir de la segunda y hasta la última semana de dicho mes, por lo menos en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad. Adicionalmente la Comisión Especial procurará su difusión en los diversos medios de comunicación que juzgue pertinente.

La convocatoria deberá contener cuando menos la información siguiente:

- I. a la II ...
- III. Los rangos de edad de **las y los** participantes;
- IV. a la VII ...

ARTÍCULO 59.- Una vez recibidas las propuestas, se turnarán al Consejo Directivo, que se constituirá en Jurado Calificador. Dicho Consejo reunido en sesión, calificará, dictaminará y fallará respecto a los participantes, enviando los resultados al Honorable Ayuntamiento para que realice la premiación respectiva, en cada actividad.

Los criterios que se tomarán en cuenta para determinar los ganadores se basarán en lo siguiente:

- I. a la IV ...
- V. **Se deroga.**
- VI. **LABOR ALTRUISTA:** El criterio será premiar a jóvenes que promuevan la reducción de la brecha de desigualdad mediante actividades que integren a la comunidad a las personas jóvenes en situación de vulnerabilidad o que demuestren en sus actos interés por servir o ayudar a los demás.

ARTÍCULOS 60 al 61 ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- ...

TERCERO.- ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor de la presente modificación, la o el Presidente Municipal tendrá un término de veinte días naturales para nombrar al Director General del Instituto, el cual podrá postularse para un periodo adicional, las elecciones subsecuentes deberán realizarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° del presente reglamento.

TERCERO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, a fin de que remitan el presente acuerdo al Gobernador del Estado para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

En atención a lo anterior **SE ACUERDA:**

1. **Se autorizan por unanimidad** las adecuaciones propuestas en la mesa respecto del proyecto de reforma en los términos que ha quedado plasmado.
2. **Se autoriza por unanimidad,** el proyecto de reformas puesto a disposición por la Comisión de Juventud.

4.- Como siguiente punto del orden del día se procede a la revisión y análisis del Decreto No. LXVI/RFCNT/0020/2018 I P.O. emitido por la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual se adiciona el artículo 40 Bis a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a fin de incorporar la figura de Parlamento Abierto, para quedar redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 40 Bis.- El Poder Legislativo del Estado actuará como Parlamento Abierto y se regirá por los principios de transparencia de la información, rendición de cuentas, evaluación del desempeño legislativo, participación ciudadana y uso de tecnologías de la información."

Documento que es puesto a disposición por el H. Congreso del Estado mediante oficio 74-/18 I P.O. AL-PLeg de fecha 30 de octubre de 2018, en apego a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua para aprobación de nuestro H. Ayuntamiento, remitido a esta Comisión a través del diverso SA/GOB/528/2018 de fecha 10 de noviembre de 2018, por parte de la Dirección de Gobierno.

En atención a lo anterior **SE ACUERDA:**

Se autoriza por unanimidad la adición del artículo 40 Bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en los términos señalados.

5.- En el punto relativo a generales se expuso por parte del Regidor Ubaldo Solís Coordinador de la Comisión, que fue remitido Decreto No. LXVI/RFCNT/0030/2018 I P.O. emitido por la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual se reforma el artículo 37, párrafos décimo y undécimo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en lo relativo al Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral, para quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 37. ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...

El Tribunal mencionado en el presente artículo, contará con un **Órgano Interno de Control** con autonomía técnica y de gestión, que tendrá a su cargo la fiscalización de todos los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos que ejerza.



La titularidad del Órgano Interno de Control **deberá proponerse mediante una terna integrada** por el Congreso del Estado, con el voto de las dos terceras partes de las y los diputados presentes, **misma que remitirá al Pleno del Tribunal Estatal Electoral para que este proceda a su designación.** Durará en su encargo siete años. Los requisitos que deberá reunir para su designación se establecerán en la ley."

Documento que es puesto a disposición por el H. Congreso del Estado mediante oficio 103-/18 I P.O. AL-PLeg de fecha 21 de noviembre de 2018, en apego a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua para aprobación de nuestro H. Ayuntamiento, remitido a esta Comisión a través del diverso SA/GOB/0494/2018 de fecha 05 de diciembre de 2018, por parte de la Dirección de Gobierno.

En atención a lo anterior **SE ACUERDA:**

Se autoriza por unanimidad la reforma al artículo 37, párrafos décimo y undécimo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en los términos señalados.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la reunión siendo las 12:30 horas del día de su inicio.

ATENTAMENTE

**LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
DE GOBERNACIÓN**

**LIC. JOSÉ UBALDO SOLÍS
COORDINADOR**



**LIC. LAURA YANELY RODRÍGUEZ MIRELES
SECRETARIA**



**C. JOSÉ GUADALUPE ÁVILA CUC
VOCAL**



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN DE GOBERNACION

11 DE DICIEMBRE DEL 2018

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura o dispensa del acta de la sesión anterior.
- III. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Reforma al Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de Juárez, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- IV. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Decreto LXVI/FRCNT/0020/2018 I P.O. remitido por el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua
- V. Asuntos generales.
- VI. Clausura de la reunión.

**REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN
LISTA DE ASISTENCIA**

FECHA: 11 de Diciembre del 2018

HORA: 11:00 Hrs.

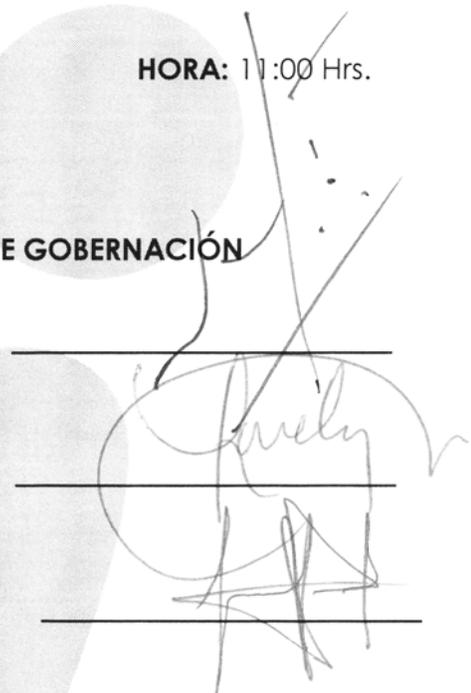
LUGAR: Sala de juntas de regidores

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

LIC. JOSÉ UBALDO SOLÍS
COORDINADOR

LIC. LAURA YANELY RODRÍGUEZ MIRELES
SECRETARIA

LIC. JOSÉ GUADALUPE ÁVILA CUC
VOCAL



ASISTENTES:

NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Rosalba M. Mejía Leyva	Dirección de Gobierno	[Firma]
Jesús Rodolfo Ruiz Ramírez	Aseor de Residor	[Firma]
Karen Abril Amaya	Plan Estratégico de Juárez	[Firma]
Jesús Hiram Camarillo	Sindicatura	[Firma]